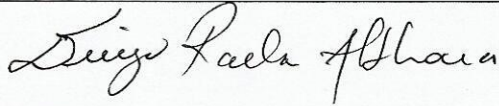


1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Tipo de Presupuesto Asignado:	Gastos de Inversión.	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo:	31/07/2025 /	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	DIEGO RADA ALTAHONA /	
Dependencia solicitante:	SUBGERENCIA DE DESARROLLO URBANO /	
Tipo de Contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Otro:
3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO		
<b>3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación</b>	<p>EDUBAR S.A. es una empresa de economía mixta del orden Distrital con un capital público superior al 50%, que participa en la ejecución de Planes de Ordenamiento, planes parciales, proyectos de estratificación, valorización, programas de reasentamiento y de adquisición predial, diseños arquitectónicos y técnicos, proyectos urbanísticos de renovación y desarrollo, interventoría y construcción, así como la promoción de sociedades y negocios innovadores.</p> <p>Que dentro del desarrollo del objeto de la empresa esta Planear, acometer y ejecutar conjuntamente con otras entidades descentralizadas, con otros municipios y entidades territoriales del Atlántico o de la Costa Caribe, con las entidades descentralizadas de estos, con la Nación o sus entidades descentralizadas, obras y proyectos que encuadren dentro del objeto de la sociedad y que interesen a la ciudad de Barranquilla o a cualquier otro ente territorial y a una o varias de las entidades públicas territoriales o descentralizadas.</p> <p>En este sentido, por su objeto especializado la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA Y LA REGION CARIBE S.A., EDUBAR S.A. sociedad de economía mixta de orden Distrital, será la encargada de contratar los diseños arquitectónicos y técnicos, proyectos urbanísticos de renovación y desarrollo, interventoría y construcción las obras mencionadas con su respectiva interventoría, necesarios para la ejecución del proyecto, Coordinar los procesos requeridos para la formulación, viabilización, contratación y ejecución de todos los diseños, obras y proyectos de infraestructura que realice la empresa de acuerdo a su objeto social.</p> <p>Que la Constitución Política de Colombia de 1991 desarrolla la educación como "un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura". También define que "La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente</p> <p>Que así mismo, determina que "El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica</p> <p>Que de igual manera, determina lineamiento para la garantía de la misma como que "La educación será gratuita en las instituciones del Estado, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos. Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo. La Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la ley.</p> <p>Que la incidencia de la educación en la reducción de pobreza y en la formación de las capacidades que permiten que cada individuo construya su propio proyecto de vida ha sido destacada en diferentes escenarios.</p> <p>Que el Plan de Desarrollo se plantea que en la educación básica, se buscará mejorar la calidad de los aprendizajes y asegurar el tránsito efectivo desde la primaria hacia la secundaria, a la luz de una educación inclusiva, que brinde las condiciones necesarias para el acceso, la permanencia y las trayectorias completas, y con una propuesta específica para avanzar en la garantía del derecho a la educación, en armonía con lo planteado por el Plan Decenal de Educación 2016-2026, priorizando en este sentido a la población rural, a fin de cerrar brechas existentes entre el campo y la ciudad</p> <p>Que la política de "Educación de calidad para un futuro con oportunidades para todos", mencionada en líneas anteriores, tiene como objetivos y estrategias los siguientes: a. Objetivo 1. Educación inicial de calidad para el desarrollo integral; b. Objetivo 2. Brindar una educación con calidad y fomentar la permanencia en la educación inicial, preescolar, básica y media; c. Objetivo 3. Apuesta por una educación media con calidad y pertinencia para los jóvenes colombianos; d. Objetivo 4. Más y mejor educación rural; e. Objetivo 5. Apuesta para impulsar una educación superior incluyente y de calidad; f. Objetivo 6. Eficiencia y desarrollo de capacidades para una gestión moderna del sector educativo; g. Objetivo 7. Alianza por la calidad y pertinencia de la educación y formación del talento humano</p> <p>Que el Plan de Desarrollo "Soy Barranquilla 2020-2023", en su artículo 3 del Plan Distrital de Desarrollo 2020-2023 Soy Barranquilla se hace un diagnóstico de ciudad y se establece que Barranquilla ha vivido un cambio importante durante los últimos 12 años, logrando que la ciudad redujera la pobreza monetaria a la mitad, pasando de 43% en 2008 a 21% en 2019. El indicador de pobreza extrema pasó de 10% a 2.2% en 2018, y el índice de pobreza multidimensional fue en 2005 de 37.20 y terminó en 2018 con un valor de 17.4% según datos del DANE</p>	

	<p>Que a través del reto mencionado, se continuará mejorando la calidad de la educación que reciben los niños y jóvenes en las instituciones educativas oficiales, fortaleciendo las capacidades de estas para que se puedan atender a más niños y jóvenes con necesidades educativas especiales e incentivado a nuestros jóvenes a continuar sus estudios una vez finalicen el bachillerato. Una ciudad equitativa es una ciudad que ofrece servicios públicos domiciliarios eficientes y una vivienda digna para sus habitantes, lo que se traduce en mejorar la calidad de vida de los ciudadanos no solo en espacio público, sino también en su hogar.</p> <p>Que dentro del mismo reto se prevén los siguientes retos: i) Avanzar en la calidad y pertinencia de la prestación de servicios públicos y sociales, particularmente a grupos vulnerados de la ciudad. ii) Ampliar la calidad, oferta y accesibilidad de los bienes y equipamientos públicos de calidad a zonas vulnerables de la ciudad. iii) Mejorar las condiciones de habitabilidad y seguridad de los hogares de los barranquilleros menos privilegiados. iv) Consolidar la prevención como estrategia para el logro de una ciudad segura y amigable para barranquilleros y visitantes</p> <p>Que en este orden de idea EDUBAR S.A. y el DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA suscribieron CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. No. CD-05-2022- 3691 cuyo objeto es: GERENCIA INTEGRAL PARA LA ESTRUCTURACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA y que, del mismo modo, EDUBAR cuenta con experiencia dentro del sector, toda vez que ha ejecutado proyectos similares.</p> <p>Por lo anterior se hace necesario contratar a un profesional, a través de contratos de prestación de servicios, con la idoneidad y experiencia, ya que de conformidad con el Área de Recursos Humanos no existe personal de planta suficiente para atender estos servicios.</p> <p>Ante la situación planteada se hace conveniente y oportuno satisfacer la necesidad descrita de acuerdo con los requisitos exigidos por el Manual Interno de Contratación y demás normas concordantes, todo de conformidad con los principios de transparencia, economía y responsabilidad que deben regir la función administrativa y la contratación estatal.</p>						
<b>3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN</b>							
<b>3.2.1. Objeto contractual:</b>	Para atender la necesidad, se requiere contratar la <b>PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO A EDUBAR S.A. DURANTE LA GERENCIA INTEGRAL PARA LA ESTRUCTURACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA.</b>						
<b>3.2.2 Clasificación UNSPSC:</b>	La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes: <table border="1" data-bbox="518 1143 1398 1293"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>Clasificación UNSPSC</th> <th>Producto</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>80111600</td> <td>SERVICIO TEMPORAL DE PERSONAL</td> </tr> </tbody> </table> <p>De acuerdo a lo establecido en la Circular Externa No. 12 de 5 de mayo de 2014 de Colombia Compra Eficiente, la clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los participantes del Sistema de Compras y Contratación Pública.</p>	ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto	1	80111600	SERVICIO TEMPORAL DE PERSONAL
ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto					
1	80111600	SERVICIO TEMPORAL DE PERSONAL					
<b>3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual</b>	La ejecución del contrato comprende las siguientes actividades: <ol style="list-style-type: none"> <li>1. apoyar en la formulación de proyectos, planeación del proyecto y recursos</li> <li>2. apoyar en la realización el alistamiento de las actividades de inspección y verificación de acometidas eléctricas teniendo en cuenta lo establecido con forme a la norma retie.</li> <li>3. Apoyar en las actividades de inspección verificación de todos los equipos eléctricos mecánicos y electromecánicos en colegios, sedes de alcaldía, escenarios deportivos y cualquier otra locación que el supervisor requiera.</li> <li>4. asistir a reuniones programadas por Edubar S.A. relacionadas con el objeto del proyecto.</li> <li>5. Apoyar en la realización registro fotográfico de las instalaciones eléctricas, mecánicos o electromecánicas que se encuentren con alteraciones o en mal estado en colegios, sedes de alcaldía, escenarios deportivos y cualquier otra locación que el supervisor requiera.</li> <li>6. Brindar asistencia a EDUBAR S.A en la validación técnica de diseños eléctricos y electromecánicos presentados por contratistas en la revisión de planos, memorias técnicas y cálculos entregados por los contratistas de obra para garantizar que se ajusten a los requerimientos del proyecto, estándares técnicos y condiciones reales del sitio.</li> <li>7. Apoyar en la identificación de riesgos técnicos en las instalaciones y proponer medidas de mitigación evaluando las condiciones de seguridad eléctrica y mecánica en campo, identificar posibles riesgos para usuarios o trabajadores, y proponer soluciones o medidas preventivas.</li> <li>8. Cumplir las demás obligaciones asignadas por el supervisor del contrato.</li> </ol>						
<b>3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la</b>	NO APLICA.						

Ejecución del Objeto Contractual.									
3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:	NO APLICA.								
<b>3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DE EDUBAR S.A.</b>									
3.3.1 Obligaciones del Contratista:	<p>a) Cumplir a cabalidad y buena fe con el objeto del contrato.</p> <p>b) Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del Contrato bajo su propia responsabilidad.</p> <p>c) Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por EDUBAR S.A.</p> <p>d) Realizar la prestación del servicio que se le encomiende con el cuidado y diligencia requeridas</p> <p>e) Manejar escrupulosamente los valores, documentos e intereses que se le encomienden por razón de la prestación del servicio y de los cuales será responsable y deberá rendir cuenta de ellos al CONTRATANTE.</p> <p>f) Guardar estricta reserva de cuanto llegare a su conocimiento por razón de su oficio y cuya comunicación a otros pudiere causar perjuicios a EL CONTRATANTE sobre los secretos profesionales, operaciones, negocios, procedimientos industriales y comerciales, o cualquier clase de información referente al CONTRATANTE y a mantener esta reserva en caso de retiro por cualquier causa.</p>								
3.3.2. Obligaciones de EDUBAR S.A.:	<p>1. Obrar de buena fe en el desarrollo del Contrato.</p> <p>2. Cancelar el valor del contrato en los términos pactados y</p> <p>3. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del presente Contrato.</p>								
3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.	<p>La modalidad de selección aplicable es la contratación directa, de conformidad con el artículo 27.1.1.1 literal B. Cuando se trate de contratos que se celebren en consideración a las calidades especiales (conocimiento, experiencia, reconocimiento, seguridad, confianza) de la persona que se debe contratar (contratos intuitu personae), lo cual incluye, sin limitarse a: los contratos que tengan por objeto bienes o servicios (metodologías, procedimientos, entre otros) sobre los que recaen derechos de autor o propiedad industrial, que se decida celebrar con los titulares de éstos derechos; los contratos que tengan por objeto una actividad complementaria y subsiguiente de otra previamente desarrollada, que por razones técnicas o jurídicas deba ser ejecutada por el mismo Contratista, los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.</p>								
3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo	<p>El valor estimado del contrato es de El valor del contrato es de <b>OCHO MILLONES CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS MC/TE (\$8.416.000)</b> Includo los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Ítem</th> <th>Rubro Presupuestal</th> <th>Nombre o Descripción</th> <th>Valor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>054414001157</td> <td>Contrato CD-05-2022-3691</td> <td>\$ 8.416.000 /</td> </tr> </tbody> </table>	Ítem	Rubro Presupuestal	Nombre o Descripción	Valor	1	054414001157	Contrato CD-05-2022-3691	\$ 8.416.000 /
Ítem	Rubro Presupuestal	Nombre o Descripción	Valor						
1	054414001157	Contrato CD-05-2022-3691	\$ 8.416.000 /						
3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal	<p>La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, autorizado por el jefe de Presupuesto:</p> <table border="1"> <tr> <td>Número:</td> <td>2025000001271 /</td> </tr> <tr> <td>Valor:</td> <td>\$ 8.416.000 /</td> </tr> </table>	Número:	2025000001271 /	Valor:	\$ 8.416.000 /				
Número:	2025000001271 /								
Valor:	\$ 8.416.000 /								
3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:	<p>El valor del contrato se fija teniendo en cuenta el objeto del contrato, la naturaleza de las actividades a desarrollar, condiciones de idoneidad, experiencia y formación académica, y las obligaciones, actividades y responsabilidades del contratista.</p>								
3.5.3 Forma de Pago del Contrato	<p>La forma de pago del contrato será la siguiente: <b>EDUBAR S.A.</b> pagará al <b>CONTRATISTA</b> a título de honorarios de la siguiente manera: un primer pago a diez (10) de septiembre del 2025 por valor de <b>CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL PESOS M/CTE (\$4.208.000)</b> y un último pago a treinta (30) de septiembre del 2025 por valor de <b>CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL PESOS M/CTE (\$4.208.000)</b> Previa entrega de Actas de recibo a satisfacción del desarrollo del objeto del contrato y presentación de cuenta de cobro y/o factura. Adicionalmente, el contratista deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales. De igual manera, se puede señalar que los pagos se realizarán de acuerdo con el flujo de caja de <b>EDUBAR S.A.</b></p>								
<b>3.6 . CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE</b>									
<b>3.6.1 Requisitos Habilitantes.</b>									
Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:									
3.6.1.1 Capacidad Jurídica	<p>a) Propuesta presentada por el futuro contratista,</p> <p>b) Cedula de Ciudadanía persona natural</p> <p>c) Registro Único Tributario RUT</p> <p>d) Formato Único de hoja de vida del servidor público debidamente diligenciado</p> <p>e) Declaración Juramentada de Bienes y Rentas</p>								

	f) Diplomas que acrediten idoneidad profesional g) Tarjeta profesional (en caso que se requiera) h) Constancias de experiencia acorde con lo solicitado en el estudio previo i) Consulta de antecedentes disciplinarios, de la persona natural expedido por la Procuraduría j) Consulta de Antecedentes fiscales, de la persona natural expedido por la Contraloría General. k) Consulta de Antecedentes Judiciales para la persona natural, y para el representante legal en caso de persona jurídica. l) Afiliación a la Seguridad Social integral m) Examen médico de ingreso emitido por especialista en salud ocupacional n) Certificación bancaria o) Redam p) Consulta de inhabilidades por delitos sexuales q) Certificado de medidas correctivas-RNMC r) Formato Sagriaft debidamente diligenciado																																																																														
<b>3.6.1.2 Experiencia</b>	El contratista deberá acreditar el título de ingeniero mecatrónico contar con mínimo Dos (02) años de experiencia relacionada con las actividades a desarrollar.																																																																														
<b>3.6.1.3 Capacidad Financiera</b>	NO APLICA.																																																																														
<b>3.6.1.4. Capacidad Organizacional</b>	NO APLICA.																																																																														
<b>3.6.2. Factores de Evaluación</b>	NO APLICA.																																																																														
<b>3.6.3 Reglas de desempate de Ofertas</b>	NO APLICA.																																																																														
<b>3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.</b>	EDUBAR S.A., de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.  Ver Anexo A. Matriz de Riesgos.																																																																														
<b>3.8 Garantías:</b>	Indicar en la columna APLICA con la palabra SI o NO, si aplica o no la garantía para el proceso y diligenciar el porcentaje (%) y el Plazo de las Garantía que aplican: <table border="1" data-bbox="535 1232 1461 2020"> <thead> <tr> <th>Garantía</th> <th>PRE-CONTRACTUA L</th> <th>CONTRACTUA L</th> <th>POST-CONTRACTUA</th> <th>APLICA</th> <th>Porcentaje (%)</th> <th>Plazo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Seriedad de la oferta</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Cumplimiento</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Buen manejo del anticipo</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Devolución del pago anticipado</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Estabilidad y calidad de obras</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Calidad del servicio</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Provisión de repuestos</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>otros</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Seguro de responsabilidad civil.</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table> Nota: teniendo en cuenta el valor del contrato, no se exigirán garantías.		Garantía	PRE-CONTRACTUA L	CONTRACTUA L	POST-CONTRACTUA	APLICA	Porcentaje (%)	Plazo	Seriedad de la oferta							Cumplimiento							Buen manejo del anticipo							Devolución del pago anticipado							Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.							Estabilidad y calidad de obras							Calidad del servicio							Provisión de repuestos							otros							Seguro de responsabilidad civil.						
Garantía	PRE-CONTRACTUA L	CONTRACTUA L	POST-CONTRACTUA	APLICA	Porcentaje (%)	Plazo																																																																									
Seriedad de la oferta																																																																															
Cumplimiento																																																																															
Buen manejo del anticipo																																																																															
Devolución del pago anticipado																																																																															
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.																																																																															
Estabilidad y calidad de obras																																																																															
Calidad del servicio																																																																															
Provisión de repuestos																																																																															
otros																																																																															
Seguro de responsabilidad civil.																																																																															
<b>3.9. Interventoría o Supervisión:</b>	Nombre del funcionario:	<b>DIEGO RADA ALTAHONA</b>																																																																													

	Identificación del funcionario:	1.082.917.042
	Cargo:	SUBGERENTE DE DESARROLLO URBANO
	Dependencia:	SUBGERENCIA DE DESARROLLO URBANO
3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía	NO APLICA.	
3.10 Plazo de Ejecución del Contrato	El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución hasta el 30 de septiembre del 2025, contados a partir de la fecha de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el Manual de Contratación.	
3.11 Liquidación del Contrato	NO APLICA.	
3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.	NO APLICA.	
3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.	
FIRMA:		
NOMBRE:	DIEGO RADA ALTAHONA /	
CARGO:	SUBGERENTE DE DESARROLLO URBANO /	
Proyectó:	Diego Rada /	

